



Honorable Concejo Deliberante

EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

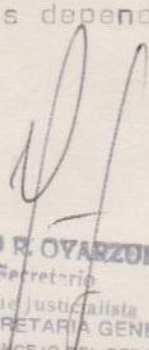
Expte. Nº : 055/HCD/90
Sancionada : 17 de Agosto/90
Promulgada :
Decreto :
Ordenanza : Nº 038/HCD/90.-

POR CUANTO:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA **17** DE AGOSTO DE 1.990 - SANCIONA CON FUERZA ;

ORDENANZA

- Art. 1º) - CEDER al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda la superficie de tierra de 16.361,60 metros cuadrados, ubicada en las manzanas numeros 91 a, 91 b y 92 del Ejido Municipal de El Calafate, y con destino a la construcción de 46 unidades habitacionales según operatividad S.V.O.A y B.I.R.F. primera etapa según las actuaciones del Expediente del Registro Municipal Nº 198/90,.
- Art. 2º) -DEROGAR las Ordenanzas nros. 026/90, 027/90 y 028/90, de conformidad a las razones que motivan a la presente, y toda otra disposición al respecto, efectuada con anterioridad.
- Art. 3º) -ACEPTAR el veto del Ejecutivo Municipal, efectuado a la Ordenanza Nº 034/90, dada las razones de orden público aducidas; y en función de determinar definitivamente la ubicación de dichas tierras .
- Art. 4º) -REFRENDARA la presente Ordenanza el Sr. Sec. Bloque - Justicialista a/c de Sec. Gral. Dn Favio R. Oyarzun.
- Art. 5º) -Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVASE.


FAVIO R. OYARZON
Secretario
Bloque Justicialista
A/C SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




NESTOR S. MENDEZ
CONCEJAL
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Tengase como Ordenanza Municipal Nº 038/90. Dese a Boletín Municipal . Comuníquese. Cumplido ARCHIVASE.